La ciudad Dixo que respecto de estar embarazando di-
ferentes cantidades de granos por los asentistas que las
apaderado y que para su mayor aprovecho y razon y tener
presente el ymporte de estas provisiones para todos
regular el consumo de sus labradores y vezindario de esta
Ciudad con la consideracion de darse abasto de ellos por tiempo
de dos años para las sementeras y demas consumo gen.
y que no se de lugar a que experimenten la falta de dho
genero que es tan precisso y nesesario a tenido en todos
tiempos ordenes de S. M. concediendo licencia a dhos
asentistas con precision señalada con tal que no agan
falta a su publico y faltando le ordenes se hallan en la
[illegible] de saber las cantidades que extraen y adonde
se encaminan y tienen su paradero y que siendo exor-
bitantes pueden hacer falta a su publico unas y otras
que estan juntamente [illegible] presentes en este escriptorio
acuerda que los cavalleros Don Joseph de Sueras y Don Ant.o
Fadrique Fernandez de S.to Domingo a quienes tiene en-
cargado la correspondencia con el S.r D.n Juan Bap.ta
[illegible] que se halla en la corte le representen a S. M. y en razon
de dho [illegible] con todo lo demas que les pareciere a este fin
y que se obtenga R.l resolucion del R.l y supremo cons.o de
Castilla en que se le mande lo que deuera observar
sobre el asumpto referido y juntam.te se saque una de las
copias de las provisiones R.s que sobre esta materia estan
colocadas en el archivo de esta ciudad duplicado [illegible]
de correos a los [illegible] de dho S.r m.s [illegible]
lo que por esta ciudad se [illegible]

La ciu.d dijo que respecto de hauer entrado [illegible]
[illegible] hecho a los vez.os [illegible]
acuerda se suspenda para [illegible] quando convenga =
[illegible] de hablo de [illegible] y [illegible]

[illegible signatures]